

**MINUTA:** "SEÑOR CÓNsul DEL PERU EN ROMA, SIRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, UNA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGO YO, **NOMBREPODERDANTE**, A QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARA SIMPLEMENTE **EL PODERDANTE** A FAVOR DE **NOMBREAPODERADO**, QUIEN SE IDENTIFICARA CON **TIPODIAPODERADO** NUMERO **NODIAPODERADO**, CON DOMICILIO EN EL PERU, A QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARA **EL APODERADO**.-----

**PRIMERO: EL PODERDANTE**, ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN \_\_\_\_\_ DEL DISTRITO DE \_\_\_\_\_, PROVINCIA DE \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_ PERU, CUYA INSCRIPCIÓN CORRE EN EL ASIENTO \_\_\_\_\_ DE LA FICHA NR. \_\_\_\_\_ DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA:** POR EL PRESENTE INSTRUMENTO **EL PODERDANTE** OTORGA PODER ESPECIAL A **EL APODERADO** PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PUEDA REALIZAR LOS ACTOS SIGUIENTES CON PLENITUD DE COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y FACULTADES.-----

**1. VENDER EL INMUEBLE REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.**-----

PARA EL EFECTO DE LA VENTA ESTÁ AUTORIZADO A PACTAR PRECIO, CONDICIONES, FORMA DE PAGO, PLAZOS, INTERESES Y MONEDA; SUSCRIBIR MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA Y DE CANCELACIÓN EN SU OPORTUNIDAD SI FUERA EL CASO, ASÍ COMO LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE VENTA QUE FUERE NECESARIA. EN CASO DE RECIBIR EL PRECIO PARCIAL O TOTALMENTE, Y EN CASO DE VENTAS A PLAZOS, **EL APODERADO** PODRA GIRAR LAS LETRAS, ENDOSARLAS, DESCONTARLAS, PROTESTAR Y EJECUTARLAS EN CASO DE FALTA DE PAGO É INTERPONER TODAS LAS ACCIONES LEGALES Y JUDICIALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL QUE SE INSERTARÁ.-----

**2. ADMINISTRAR SIN LIMITACION ALGUNA EL BIEN INMUEBLE REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA,**

PODRA DARLO EN ARRENDAMIENTO POR EL PLAZO, PRECIO Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; COBRAR Y PERCIBIR EL IMPORTE DE LA MERCED CONDUCTIVA, Y OTORGAR LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, ASI MISMO PODRA REALIZAR MEJORAS, REFACCIONES, AMPLIACIONES, A SU LIBRE CRITERIO Y REALIZAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE, Y ANTE CUALQUIER OTRO ORGANISMO PUBLICO O

PRIVADO Y TODO LO QUE INVOLUCRE LA ADMINISTRACIÓN PROPIAMENTE DICHA DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, DANDO CUENTA MENSUAL DE LOS MONTOS QUE RECAUDE PRODUCTO DE LOS ARRENDAMIENTOS. -----

**TERCERA:** IGUALMENTE, **EL APODERADO** EN DEFENSA DE LOS DERECHOS QUE COMO PROPIETARIA DEL INMUEBLE REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA POSEE **EL PODERDANTE**, PODRA REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL Y A SU SOLA FIRMA, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO PERUANO, EN CALIDAD DE SU APODERADO JUDICIAL TENDRA LAS FACULTADES DE LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, POR LO QUE ESTA LEGITIMADA SU INTERVENCION EN CUALQUIER PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS. PODRA ACTUAR COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERISTA, YA SEAN CIVILES O PENALES, ADMINISTRATIVOS O LOS QUE CORRESPONDAN A FUERO ESPECIAL, PUDIENDO PRESENTAR DEMANDAS, RECONVENCIONES, CONTESTACION DE DEMANDAS, DESISTIMIENTO DEL PROCESO, RECURSOS, PRESTAR CONFESION, OFRECER PRUEBAS Y ACTUARLAS PRESENTAR ESCRITOS E INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS SEAN ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, CON FACULTADES DE DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y DEMAS QUE EXPRESE LA LEY. -----

USTED SEÑOR CONSUL SE SERVIRA AGREGAR LO QUE SEA DE LEY, ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA PRESENTE MINUTA Y PASAR LOS PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS RESPECTIVOS PARA SU DEBIDA INSCRIPCION." -----

